

CASO PRÁCTICO 1 - BLOQUE I

El Concejal de Obras del Ayuntamiento Z, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Canarias, pretende ejecutar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Variante a la Carretera Municipal C 1115 de la Aldea a ValleCrispin, incluido en el Plan de Obras Municipales.

Primero.- El Alcalde del municipio Z solicita que se proceda a la aprobación del expediente de contratación y licitación de las obras comprendidas en el proyecto de la variante de referencia, indicando además de que el contrato se formalice en el presente ejercicio aunque se inicie la ejecución en el siguiente. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 36.060.726,26 € (6.000.000.000 ptas.) incluidos impuestos.

Detalle todos los trámites administrativos necesarios para cumplir la propuesta del Sr. Alcalde del municipio Z.

Segundo.- Convocada la Mesa de Contratación para el examen de la documentación general presentada por los diferentes licitadores en el expediente de referencia, advierten que la empresa ZZ tiene toda su documentación completa a falta del bastanteo del poder del representante. Así como que la empresa AA presenta toda su documentación, si bien, no cuenta con la clasificación requerida para el citado expediente indicando en escrito remitido a la Mesa "que se ha solicitado al Ministerio de Hacienda la clasificación correspondiente, que se espera obtener en un breve plazo"

Detalle las actuaciones que debe seguir la Mesa de Contratación en cada uno de los supuestos planteados.

Tercero.- Estando en plena ejecución las obras se emita informe por la Dirección Facultativa en el sentido siguiente " en el proceso de desmonte de los terrenos correspondientes a la traza de la vía en la zona denominada Machaquito han aparecido restos de momias guanches de la Época Prehispánica con un elevado valor arqueológico, que hace preciso suspender la ejecución de las obras durante un plazo de cuatro meses, a fin de que se

puedan someter a estudio los restos encontrados y proceder a su adecuado traslado al Museo Arqueológico de la ciudad"

Detalle los trámites administrativos para una suspensión de las obras y derechos del contratista que se pudieran derivar de tal acto administrativo.

Cuarto.- Debido a la necesidad de adaptar el desarrollo de la obra a las nuevas condiciones de seguridad impuestas por la Unión Europea relativas a señalización vertical y horizontal, carriles de espera y bandas sonoras. Condicionantes de seguridad que han aparecido con posterioridad a la adjudicación de la obra y que al incorporarlos a la ejecución de la misma por la Dirección Facultativa "informa de la necesidad de redactar un proyecto modificado, que supone incrementar un número de unidades ya comprendidas en el proyecto por un importe del 35% del presupuesto líquido vigente, recomendando que se mantenga la adjudicación por la misma empresa, si fuera posible."

Razone jurídicamente los trámites a la aprobación del proyecto modificado y posibles actuaciones en relación con el adjudicatario.

Quinto.- Redactada por la Dirección Facultativa la certificación final de obra, con saldo nulo, y concedido el trámite de audiencia al contratista, éste no manifiesta disconformidad ni firma la certificación final. Aprobada por el órgano de contratación la citada certificación final y notificado el Acuerdo, el contratista presenta, un año después de notificado el Acuerdo de referencia, por el Registro de la Corporación una certificación final complementaria con un incremento del 6% sobre la presentada por la Dirección Facultativa, reclamando su importe y los intereses de demora correspondientes por retraso en el pago.

¿Qué derechos tendría el contratista para recurrir la certificación final redactada por la Dirección Facultativa? ¿Qué contestación considera que debe dar la Administración a la solicitud de una nueva certificación e intereses planteada por el contratista?

Sexto.- Recibidas las obras y finalizado el periodo de garantía, D. Juan López sufre un accidente en la vía de referencia según el siguiente relato: "... circulando por el km. 6,5 de la variante de referencia, en sentido a ValleCrispin, de manera súbita e inesperada el vehículo que conducía, un camión matrícula TF –XXXX- AC derrapó como consecuencia de la existencia de arena y agua en la vía, provocando el choque contra una valla de protección lateral.... sufriendo el vehículo importantes desperfectos así como daños físicos del interesado"

Transcurrido doce meses y quince días desde que tuvo lugar el accidente, D. Juan López presenta en el Registro General del Ayuntamiento Z reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 3.005,06 € (500.000 ptas.) relativas a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad. A tal efecto presenta, entre otras, la siguiente documentación:

- .- Informe pericial del Consorcio de Seguros en relación a los daños sufridos en el vehículo
- .- Atestado Denuncia formulada en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil puesto de ValleCrispin en el que se expresa que transcurrido diez días desde el accidente D. Juan López comparece ante el Guardia Instructor manifestando.... La Fuerza actuante examinado el lugar del accidente no puede verificar la existencia de defectos en la calzada ni la presencia de ningún elemento extraño que pudiera dificultar la circulación viaria. Si bien se hace constar que dado el tiempo transcurrido desde el acontecimiento lesivo, no resulta posible averiguar, por esta Fuerza, el estado real de vía en el momento señalado por el denunciante... además se informa que comprobado el limitador de velocidad del camión se constata que circulaba a 120 km/hora en un tramo viario cuya velocidad máxima era de 90 km/hora... Resultando coherente la velocidad real del vehículo con las huellas de frenada deiadas en el pavimento..."

Razone jurídicamente la contestación del Ayuntamiento a la reclamación de D. Juan López.

Transcurridos dos años desde el acontecimiento lesivo, D. Juan López presenta una nueva reclamación solicitando 120.202,42 € (20.000.000 ptas) en concepto de los daños físicos producidos, aportando además de la documentación anterior, un informe médico del Tribunal Calificador Médico en el que se expresa "que transcurrido 18 meses desde el accidente, se han determinado las secuelas sufridas por D. Juan López, que tendrán carácter permanente en la columna vertebral debido al latigazo cervical producido"

Después de 16 meses de presentada la segunda reclamación en el Registro General, sin que se haya producido una resolución expresa, D. Juan López presenta demanda Contenciosa- Administrativa y Civil simultáneamente en ambas jurisdicciones, solicitando la indemnización de 120.202,42 € (20.000.000 ptas.) más los intereses de demora correspondientes.

Razone jurídicamente la contestación de la Administración a las demandas formuladas por D. Juan López.



CASO PRÁCTICO 2 - BLOQUE I

El Concejal de Deportes del municipio K eleva propuesta para la ejecución del Proyecto "Piscina Municipal y Escuela de Natación"... que tendría como finalidad realizar cursos de iniciación a la natación, perfeccionamiento ... alto rendimiento que permitan un adecuado desarrollo físico y social de los niños del Municipio. Asimismo el Concejal manifiesta en su propuesta "que la gestión de la instalación resultante debería ser realizada de manera indirecta, dado que se permitiría una mayor agilidad en su gestión y optimizar los recursos habilitados por la Corporación".

Primero.- Detalle los trámites administrativos necesarios para la implantación y gestión de la instalación propuesta por el Sr. Concejal.

Segundo.- Finalizados los trámites de implantación el Sr.Concejal de Deportes decide **contratar la redacción del proyecto** "Piscina Municipal y Escuela de Natación". El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, incluidos impuestos, de 360.607,26 € (60.000.000 ptas.)

Detalle todos los trámites administrativos necesarios para la contratación del Proyecto solicitado.

Tercero.- Iniciados los primeros trabajos, una vez adjudicado el contrato por la cantidad de 330.556,66 € (55.000.000 ptas.), el Sr. Concejal de Deportes eleva propuesta "indicando la necesidad de <u>desistir de la ejecución del mismo</u>, dado que se ha visto la necesidad de que el proyecto lo redacten los servicios técnicos municipales que tienen un conocimiento más adecuado de la realidad económica del municipio y de las necesidades funcionales de las instalaciones propuestas."

Detalle los trámites necesarios para la **resolución** y posibles derechos del adjudicatario.

Cuarto.- El proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales tiene un presupuesto de adjudicación por contrata de 36.060.726,26 € (6.000.000.000 ptas.), solicitando el Sr. Concejal de Deportes que el contrato

se formalice en el presente ejercicio, con anterioridad al inicio de la ejecución de las obras.

Detalle los trámites administrativos para la aprobación del expediente de contratación y adjudicación de las obras, así como si resulta posible cumplir lo señalado por el Sr. Concejal de Deportes.

Quinto.- Durante la ejecución de la obra la Dirección Facultativa informa de la necesidad de redactar un modificado de las instalaciones industriales "a fin de adaptar las mismas a la Ley del Cielo de Canarias...incorporando unidades no comprendidas en el proyecto, que supondría un incremento presupuestario del 30% sobre el Presupuesto de adjudicación de la obra, ..."

Detalle los trámites administrativos necesarios para la tramitación del modificado.

Sexto.- El Concejal de Deportes, durante la ejecución de las obras, pretende que se ejecute un proyecto de **nave almacén** anexo a la instalación deportiva, con un presupuesto de adjudicación por contrata, incluidos impuestos, de 30.050.605,22 € (5.000.000.000 ptas.) y que según informa la Dirección Facultativa "las citadas obras no pueden separarse técnica ni económicamente del contrato administrativo y están formadas por un 50% de unidades de obra del contrato principal". A la vista del anterior informe el Concejal de Deportes pretende adjudicar el proyecto de nave almacén al adjudicatario de la instalación deportiva.

¿Es posible tal adjudicación en las condiciones señaladas en el informe de la Dirección Facultativa y con el presupuesto indicado, teniendo en cuenta que las obras fueron adjudicadas por el tipo de licitación?

Séptimo.- Finalizado el plazo de ejecución de las obras, sin que se hubiera concedido ninguna ampliación, la Dirección Facultativa informa que "quedando pendiente de ejecutar un 15% del presupuesto del proyecto de referencia ... la empresa adjudicataria prácticamente <u>tiene abandonado los tajos de la obra</u>, que ha quedado en situación de total inactividad... proponiendo esta Dirección Facultativa que ante el incumplimiento sistemático de las advertencias formuladas se proceda a <u>la resolución del contrato, ya que no existen causas justificadas para impedir la ejecución final de las obras."</u>

Recabado informe de la empresa adjudicataria se emite en el sentido de que "considera que no es posible finalizar las obras por los graves defectos en la definición de las unidades de obras finales por un defecto técnico en el proyecto de adjudicación...solicitando una resolución pactada del expediente"

Detalle los trámites administrativos necesarios para cumplir, en su caso, con lo propuesto por la Dirección Facultativa.



CASO PRÁCTICO 1 - BLOQUE II

El Concejal de Infraestructura del Ayuntamiento Z, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Canarias pretende ejecutar el Proyecto "Canalización del Barranco de las Eras", redactado por los servicios técnicos municipales, e incluido en el Plan de Obras Municipales del ejercicio 2003, el Sr. Concejal pretende "que el expediente expropiatorio se realice con carácter de urgencia, debido a las inundaciones producidas recientemente, debido a la falta de canalización del Barranco de las Eras". En el anejo de Bienes Afectados se incluye tanto la necesidad de ocupar parcelas de naturaleza rústica, así como de ocupar temporalmente una parcela de naturaleza urbana para instalar un taller de la empresa adjudicataria, necesario para la ejecución de la obra.

Primero.-

- A) Detalle los trámites administrativos necesarios para la expropiación de los terrenos y determinación de las cantidades que deberían abonarse a los propietarios.
- **B)** Detalle los trámites administrativos para la ocupación temporal propuesta.

<u>Segundo</u>.- D. Juan Díaz y Dña. Ana Pérez, matrimonio en régimen de gananciales, en comparecencia efectuada ante el Jefe de Sección de infraestructura del municipio Z, manifiestan su conformidad con el justiprecio ofrecido por el Ayuntamiento por sus parcelas, quedando ultimada el acta de ocupación y pago quince días después de la comparecencia.

¿Es conforme a derecho, pactar el justiprecio y la ocupación amistosa de los bienes sometidos a una expropiación?

<u>Tercero.</u>- Transcurrido un año desde la finalización del expediente expropiatorio, el Pleno Municipal acuerda que el destino de los terrenos expropiados sea para la ejecución de la "Variante a la Carretera Municipal

115, de la Aldea a Bulnes" con la finalidad, según expresa la memoria del proyecto "de circunvalar el casco urbano del municipio, evitando las numerosas congestiones de tráfico que se producen, que están suponiendo la calificación de "punto negro" a la carretera 115, por el elevado número de accidentes que se producen. Siendo de un evidente interés público la ejecución de la citada variante".

Con carácter previo a la adopción del citado acuerdo, se concedió tramite de audiencia a los afectados en el expediente expropiatorio inicial.

Notificado el Acuerdo a los afectados, D. Juan Pérez, principal expropiado en el expediente de la Plaza Pública de las Eras, presenta quince (15) días después de notificado el Acuerdo escrito en el Registro del Ayuntamiento en el que expresa su solicitud de "reversión de las parcelas expropiadas, dado que la Administración ha incumplido la Ley de Expropiación Forzosa, en lo que se refiere al mantenimiento de los motivos que justificaron la expropiación, Asimismo solicita que la cantidad a reintegrar a la Administración en concepto de indemnización debía ser la misma que la percibida por él en el momento de la finalización del expediente expropiatorio"

Razone jurídicamente la contestación que debe formular la Administración a D. Juan Pérez.

<u>Cuarto.</u>- Detalle los trámites administrativos para la aprobación del expediente de contratación y licitación de las obras, con un presupuesto de 36.060.726,26 € (6.000.000.000 ptas.), que supone el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto, indicando los informes que deben obrar en el expediente de acuerdo a la normativa local aplicable.

<u>Quinto</u>.- Finalizadas las obras, tras una nueva licitación, queda **sobrante** de los terrenos utilizados para la ejecución de la obra una parcela irregular de "nulo aprovechamiento urbanístico" según informe de la Sección de Patrimonio y que según la Dirección Facultativa no puede ser aprovechada en ningún tipo de servicio anexo a la carretera ni procederse a su ajardinamiento.

Dña. Juana Castillo, colindante con dicha parcela presenta escrito en el Registro del Ayuntamiento solicitando la adjudicación directa de la citada parcela.

Razone jurídicamente la posibilidad de aceptar lo solicitado por Dña. Juana Castillo.

<u>Sexto</u>.- Si en el ejercicio 2004 **se prorroga** el Presupuesto del año 2003, debido a que no ha resultado posible aprobar el Presupuesto del año 2004, debido a la inestabilidad política del municipio, se plantean las siguientes cuestiones:

- a) **Habilitar** el crédito necesario para la primera anualidad de la obra, que en su caso se ejecute de la actuación de referencia, ya que no existía consignación en el Presupuesto del ejercicio 2003.¿Sería posible tal habilitación? ¿Qué expediente de modificación de crédito tiene que ser utilizado?
- b) Si durante el ejercicio 2004 se recibe una subvención de la Unión Europea con destino a la citada obra, ¿sería posible su **incorporación** al Presupuesto prorrogado? ¿ Qué expediente de modificación de crédito sería el utilizado?



CASO PRÁCTICO 2 - BLOQUE II

El Concejal de Desarrollo Económico del municipio Z eleva propuesta de ejecutar un mercado municipal en la parcela X325, inventariada como demanial y con el citado destino. El mercado tendría como finalidad, según el tenor de la propuesta "permitir lugares de venta y distribución tanto al detalle como al por mayor, de diferentes productos agroalimentarios como la papa, el vino, la miel ... producidos en la zona denominada SotoGrande, y que viene certificada por el Consejo Regulador... de modo que los productores de la zona pueden competir con las grandes superficies instaladas en la zona". Asimismo la propuesta del Concejal continua indicando que "la gestión del mercado debería ser indirecta, ... a fin de, por un lado, agilizar la distribución comercial y por otro evitar riesgos económicos a la Corporación."

Asimismo el citado concejal propone que en el subsuelo de la citada parcela se instale un **parking y una galería comercial** "que debería ser explotado tanto el parking como la galería por el Ayuntamiento, si bien con una participación minoritaria del sector de las grandes firmas comerciales de moda, buscando obtener los mayores ingresos posibles para la depauperada Hacienda Municipal."

Dado que con la parcela de titularidad municipal X325, no sería suficiente para la ejecución del proyecto ya que es necesario ocupar la parcela X12, propiedad de Municipio W, calificada como Bien Patrimonial, y que este Ayuntamiento estaría dispuesto a permutar con otra parcela del Municipio Z.

<u>**Primero**</u>.- Razone jurídicamente los requisitos para la permuta propuesta

<u>Segundo</u>.- Además de la necesidad de ocupar la parcela X12, se hace preciso para un adecuado desarrollo del proyecto, ocupar parcelas de titularidad privada cuyos titulares han manifestado por escrito al municipio Z que estarían dispuestos "a enajenar sus parcelas al municipio, ya que consideran de elevado interés para el mismo la ejecución del proyecto de mercado y parking con zona comercial"

¿Qué procedimiento podría seguir la administración para adquirir las parcelas de titularidad privada, si existe avenencia en cuanto al precio con los

vecinos?, ¿ Y si no existe acuerdo, dado que las cantidades solicitadas por los vecinos son desproporcionadas, qué vía jurídica se podría seguir?

Tercero.- Si en la parcela X325 de titularidad municipal y calificada como demanial, viene explotándose en régimen de arrendamiento, desde hace 10 años, una pequeña industria de madera que abona como renta por arrendamiento la cantidad de 601.01 € (100.000 ptas.) mensuales. Siendo preciso la expropiación del citado derecho, a fin de disponer de la parcela expedita para la ejecución de la obra de referencia, ¿ Qué procedimiento administrativo debería seguirse para la fijación de la indemnización, y en su caso para el lanzamiento del arrendatario?

<u>Cuarto</u>.- Indique los trámites administrativos para la implantación del Mercado, así como su forma de gestión.

Quinto.- Indique los trámites administrativos para la implantación del parking – galería comercial.

<u>Sexto</u>.- Indique los trámites administrativos para la constitución de una sociedad mixta que permita explotar el mercado y el parking - zona comercial.



CASO PRÁCTICO 1 - BLOQUE III

En el Ayuntamiento X de la isla de Tenerife, donde presta Vd. servicios como Técnico/a de Administración General- Rama Jurídica, se le plantean una serie de cuestiones relativas a la representación del personal, negociación, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), régimen retributivo de los empleados de dicha Corporación, selección y provisión de puestos de trabajo, que **debe Ud. informar y resolver fundamentando jurídicamente**. En concreto se le plantean las siguientes cuestiones:

PRIMERA.- En la referida Corporación local se ha recibido preaviso presentado por una Organización Sindical de elecciones a Órganos de representación de los empleados del Ayuntamiento. La plantilla está formada por 49 funcionarios de carrera y 5 funcionarios interinos, 60 trabajadores laborales fijos y 12 laborales temporales con contrato de duración inferior al año.

¿Qué órganos unitarios y, en su caso, sindicales, existirán en dicha Administración local y cuál sería el número de integrantes, una vez concluido el proceso electoral?

SEGUNDA.- El concejal de Personal desea que se lleve a efecto lo siguiente:

- Incrementar las cantidades que vienen percibiendo los funcionarios en concepto de productividad, dentro de los límites ya aprobados y que se contemplan en el Acuerdo de Condiciones.
- Asimismo desea variar los niveles del Complemento de Destino actualmente asignado en la R.P.T. en vigor de personal funcionario y previstos en el Acuerdo de Condiciones a todos los puestos de Jefe de Sección del Grupo A y Jefe de Negociado del Grupo D.
- Por último, quiere incluir un nuevo complemento salarial para determinados puestos de personal laboral, no previsto en el Convenio Colectivo en vigor.

Procedimiento a seguir en cada uno de los supuestos y su tramitación a fin de lograr la plena efectividad de las propuestas del Concejal.

TERCERO.- El Área de Servicios Sociales del referido Ayuntamiento requiere urgentemente la cobertura de un puesto vacante de Auxiliar Administrativo existente en la R.P.T. de personal funcionario y la cobertura, con carácter temporal de un Trabajador Social, hasta que se cree el puesto en la plantilla que corresponda para el próximo ejercicio.

Teniendo en cuenta que no existe personal que pueda atender estas necesidades, ni en el propio Ayuntamiento, ni en otras Administraciones, indique los procedimientos a seguir, tramitación y características esenciales, para conseguir la incorporación de personal que atienda dichas necesidades.

CUARTO.- Asimismo el Servicio de Urbanismo solicita urgentemente la cobertura de un puesto existente de Arquitecto Técnico y que se le asigne un Auxiliar Administrativo para atender tareas urgentes y puntuales. A tal efecto se le informa que entre los efectivos disponibles de la Corporación existe, por un lado, un puesto, de Jefatura de Negociado, grupo D, nivel de Complemento de Destino 18, adscrito a la Secretaría y ocupado por un funcionario de carrera en adscripción definitiva, del que se puede disponer hasta que en la Secretaría se asuman nuevas competencias previstas para dentro de unos meses, y, por otro lado, con respecto a la cobertura del Arquitecto técnico, existe un funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias que podría ejercer tales funciones en el Ayuntamiento, dado que es necesario que conozca de planificación urbanística.

Señalar cuáles serían los procedimientos y su tramitación a fin de lograr finalmente la cobertura de estas necesidades con el personal descrito.